

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2017-7903 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Basuras del segundo semestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía número 185/2017, de fecha 30 de agosto de 2017 se aprobó el padrón de contribuyentes correspondientes a la Tasa de Basuras del segundo semestre 2017 del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana para el ejercicio 2017.

Se abre un período de exposición pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes se podrá formular recurso de reposición ante el alcalde-presidente, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del citado padrón, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se presentara ninguna.

Los ingresos en periodo voluntario podrán efectuarse entre los días 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2017, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivos los recibos no domiciliados en cualquier oficina del Banco Santander, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario.

Transcurrido el plazo señalado sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Tama, 30 de agosto de 2017.
El alcalde,
Jasús María Cuevas Monasterio.

2017/7903